



**Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA**

**Domicilio** BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

**No. Multa** AFG-ACF/LALM-008/2015

**Cve. Crédito** 4717510885

**Expediente** GIF0503003/14

**R.F.C.** MUJS700726S97

102102



NOMBRE: MUÑOZ JUAREZ SANTOS FIDENCIO  
DOMICILIO: CALLE 38 NO. 1710  
COLONIA: 21 DE MARZO, LOCALIDAD: MONCLOVA, C.P.: 25747  
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

**Oficio** ALEF-MONCLOVA/0253/2

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12 horas y 4 minutos, del día 28 del mes de Abril del año de 2021, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del \_\_\_\_\_ de fecha 15/04/2021, toda vez que el contribuyente MUÑOZ JUAREZ SANTOS FIDENCIO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MUÑOZ JUAREZ SANTOS FIDENCIO en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Once horas con Cuarenta minutos del día Dieciséis del mes de Abril del año Dos mil Veintiuno el que suscribe C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0031/2021, de fecha 06 de Enero de 2021, con vigencia del 06 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con la NOTIFICACION DE AVALUO DE BIENES EMBARGADOS de fecha 15 de Abril de 2021 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717510885, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituir en el domicilio en el que el contribuyente proporcione al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en CALLE 38 N°: 1710 Colonia 21 DE MARZO con código postal C.P. 25747 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle # 38 NÚMERO 1710 COLONIA 21 DE Marzo en Monclova Coahuila; En presencia de los testigos de asistencia C. Jorge Jesús Flores González quien se identifica con Credencial para Votar N°: 0337006060777 y tiene su domicilio en Av. Principal # 236 colonia Santa Bárbara en Monclova Coahuila y la C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con Credencial para Votar N°: 0088006502297 y tiene su domicilio en Emilio Carranza N°: 208 colonia Independencia Castaños Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el Domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias; Me constituí en el domicilio declarado ante el SAT del contribuyente Santos Fidencio Muñoz Juárez siendo este en calle 38 N°: 1710 c.p. 25747 colonia 21 de Marzo en Monclova Coahuila y tras tocar la puerta me recibió la señora Yadira Rodríguez Martínez tras preguntarle por el contribuyente antes mencionado me comenta que él vivía en este domicilio pero hace más de 2 años que se separó y que él se fue a vivir a otro lado y tras preguntarle que si sabía la dirección de su ex esposa contesto que no lo sabía que tiene tiempo que no lo ve le pregunte si tenía manera de comunicarse con él y contesto que no tenía ningún dato de él. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente atendíendome la C. Nancy Gabriele Molina Rangel quien ocupa el inmueble ubicado en calle #38 número 1708 colonia 21 de Marzo en Monclova Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace ya varios años cuyas características son Una casa Habitación pintada en color blanca con barda en construcción sin pintar puertas y ventanas al frente, y se identifica con no se identificó correctamente, y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente; Vivía en ese domicilio pero al parecer se separó de su esposa y se fue a vivir a otro lado, no sabe a dónde, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximos al del contribuyente objeto de presente, atendíendome la C. Doña Mary no proporciono otro apellido, quien ocupa el inmueble ubicado en calle #38 número 1708 colonia 21 de marzo en Monclova Coahuila, y manifiesta vivir en el mismo desde hace tiempo que vive en ese domicilio cuyas características con: Una casa habitación con un local comercial pequeño llamada “Fondita Doña Mary” puertas y ventanas al frente, y se identifica con no se identificó por no traer sus identificaciones, y señala el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente; Vivía allí con la señora Yadira Rodríguez pero se separó de ella y el se fue de esa casa. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MUÑOZ JUAREZ SANTOS FIDENCIO en el domicilio fiscal CALLE 38 N°: 1710, C.P. 25747, COLONIA: 21 DE MARZO, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA y toda vez que en fecha 04 de Abril de 2016, se llevó a cabo en cumplimiento al mandamiento de ejecución de fecha 06 de Enero de 2016, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, habiéndose embargado los bienes consistentes en UNA CASA HABITACION EN LA CALLE 20 #1408 COL. EMILIANO ZAPATA DE 300 MTS2, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 53886 LIBRO 539 SECCION PRIMERA DE FECHA 13/10-2009 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; estando firme dicho embargo, se procedió a practicar avalúo pericial, de conformidad con el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 3 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; por lo que se hace constar en este acto, que los bienes consistente en UNA CASA HABITACIÓN EN LA CALLE 20 #1408 COL. EMILIANO ZAPATA DE 300 MTS2, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 53886 LIBRO 539 SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 13/10/2009 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, han sido valuados por la cantidad de \$1'002,000.00 de acuerdo a la constancia que obra en el expediente administrativo del crédito fiscal antes mencionado, el cual tuve a la vista a la realización de la presente diligencia y que obra en el archivo de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA. Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Once horas con Cincuenta minutos del día Dieciséis del mes de Abril del año de Dos mil Veintiuno, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

.....

“En el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas con Cuarenta minutos del día Diecinueve del mes de Abril del año Dos mil Veintiuno el que suscribe C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ. notificador-ejecutor

Página 2 de 4

adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0037/2021, de fecha 06 de Enero de 2021, con vigencia del 06 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con la NOTIFICACION DE AVALUO DE BIENES EMBARGADOS de fecha 15 de Abril de 2021 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717510885, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituir en el domicilio en el que el contribuyente proporcione al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en CALLE 38 N°. 1710 Colonia 21 DE MARZO con código postal C.P. 25747 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por ASI INDICARLO LOS INDICADORES OFICIALES DE LA CALLE TREINTE Y OCHO DE LA COLONIA 21 DE Marzo en Monclova Coahuila c.p. 25747 y el número 1710 resaltados; En presencia de los testigos de asistencia C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con Credencial para Votar N°. 0088006502297 y tiene su domicilio en Emilio Carranza N°. 208 colonia Independencia Castaños Coahuila y el Juan José Barrera Valdés quien se identifica con credencial para votar 0439013569479 y tiene su domicilio en Rubén Moreira Cobos 2116 colonia Asturias en Monclova Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el Domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias; Constituido el suscrito en el número 1710 de la calle 38 en la colonia 21 de Marzo entre la calles 16 de Septiembre y Primero de Mayo en Monclova Coahuila y tras llamar a voz y golpear el enrejado exterior me atiende una persona del sexo femenino 40 años de edad aproximados, rostro redondo, tez blanca, nariz gruesa, labios gruesos, complexión robusta, 1.60 centímetros de estatura cabello castaño, ondulado y largo, manifiesta llamarse Yadira Rodríguez Martínez a quien le informo el motivo de mi visita y me contesta que el ya no vive aquí hace poco más de dos años se cambió de domicilio, que tuvo problemas con él y desconoce donde vive actualmente ni tampoco tiene manera de localizarle ni sabe de él, que es todo lo que desea manifestar de momento. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, e atendíéndome la señora María no quiso proporcionar otro nombre, apellido, quien ocupa el inmueble ubicado en calle #30 número 1712 colonia 21 de Marzo en Monclova Coahuila c.p. 25747 cuyas características son Lote de terreno urbano con una construcción de casa habitación cuya habitación frontal está acondicionada como un local comercial rotulado "Fondita DOÑA MARY", y se identifica con no se quiso identificar, y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente; Ahí vivió el Sr. Santos Fidencio Muñoz Juárez pero hace ya más o menos dos años se divorció y se fue de ahí desconoce donde, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximos al del contribuyente objeto de presente, atendíéndome la C. Nancy Molina Rangel, quien ocupa el inmueble ubicado en calle treinta y ocho número 1708 de la colonia 21 de marzo en Monclova Coahuila, y manifiesta vivir en el mismo desde hace años sin precisar cuántos cuyas características con: Lote de terreno urbano con construcción de casa habitación pintada en su mayoría en color blanco de un piso con una barda en construcción hecha de concreto y block, y se identifica con dijo no traer a la mano su credencial, y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente; el Sr. Fidencio Muñoz era el vecino de enseguida pero ya hace más de dos años que se fue de esa casa y no sabe de él. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MUÑOZ JUAREZ SANTOS FIDENCIO en el domicilio fiscal CALLE 38 N°. 1710, C.P. 25747, COLONIA: 21 DE MARZO, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA y toda vez que en fecha 04 de Abril de 2016, se llevó a cabo en cumplimiento al mandamiento de ejecución de fecha 06 de Enero de 2016, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, habiéndose embargado los bienes consistentes en UNA CASA HABITACION EN LA CALLE 20 #1408 COL. EMILIANO ZAPATA DE 300 MTS2, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 53886 LIBRO 539 SECCION PRIMERA DE FECHA 13/10-2009 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; estando firme dicho embargo, se procedió a practicar avalúo pericial, de conformidad con el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 3 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; por lo que se hace constar en este acto, que los bienes consistente en UNA CASA HABITACIÓN EN LA CALLE 20 #1408 COL. EMILIANO ZAPATA DE 300 MTS2, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 53886 LIBRO 539 SECCION PRIMERA DE FECHA 13/10/2009 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, han sido valuados por la cantidad de \$1'002,000.00 de acuerdo a la constancia que obra en el expediente administrativo del crédito fiscal antes mencionado, el cual tuve a la vista a la realización de la presente diligencia y que obra en el archivo de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA. Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Diez horas con Veinte minutos del día Diecinueve del mes de Abril del año de Dos mil Veintiuno, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 16/04/2021, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE y 19/04/2021, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en \_\_\_\_\_ de fecha 15/04/2021, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MUÑOZ JUAREZ SANTOS FIDENCIO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



### Firma Electrónica

cgun3gnbi1Uep4XWn9b695XGj4QonCCEqOMv5lbK1MffDjeuKjuYyqA2EottQNH6x1ARRVCdKNkJLcYidk7lg1J3tYicK7HtQeBYJCbP1  
n5hHHskc8EHFc9d2XDwguYA5vn6pHmAzdOsYEnRnZ67MfDVHeE23xOdo1msSBPxJysGS9CIZcTOEW3EWllefLNg4NzV6XUlnWWJz61FPcw  
bnsVpVYt4ceLJt9BKGLjrMJTQJRCkogkcHW0pinKBfRggRKow/K8KAufwfjUBUG8ecMxvx9htG8HUQvL+IX6K0wg/55PYS4CFVIGcglqC  
ld9LSA9qDHAWdGoGI09mwTilmWA==

### Cadena Original

|4717510885|6|D|Apr 28 2021 12:04PM|ALEF-MONCLOVA/0253/2|17|MUJS700726S97|MUÑOZ JUAREZ SANTOS FIDENCIO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
MONCLOVA, COAHUILA A 28 DE ABRIL DE 2021  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

